

---

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



ACUERDOS Y CONVOCATORIAS

FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES  
2007

---



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RG 44/2007

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del licenciado José Alfredo Peña Ramos Secretario General, de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI, XII y 100 del Estatuto General y con base en la siguiente:

## Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
2. Que desde el año 2000 existe el programa de apoyo al año sabático el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
3. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco.
4. El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos previstos por los académicos en sus planes de actividades.
5. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del Estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o habitación y transporte.
6. Que a partir de su inicio y hasta el año 2006 se ha beneficiado a un total de 59 académicos, como se muestra en la siguiente tabla:

| Año          | No. de académicos |
|--------------|-------------------|
| 2000         | 10                |
| 2001         | 10                |
| 2002         | 3                 |
| 2003         | 9                 |
| 2004         | 8                 |
| 2005         | 10                |
| 2006         | 9                 |
| <b>Total</b> | <b>59</b>         |

7. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial para el Ejercicio 2007 en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático

**Primero.-** Este Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático de conformidad con lo establecido con el Estatuto del Personal Académico. Los requisitos necesarios para el otorgamiento del Apoyo al Año Sabático son:

- a) Haber sido aceptados por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas;
- b) Presentar copia del programa de actividades académicas por desarrollar, con el Vo.Bo. del titular de la dependencia y del Jefe de Departamento correspondiente.
- c) Carta compromiso para el cumplimiento de las actividades previstas en su programa de actividades, en formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en la siguiente dirección. [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)

Los documentos señalados deberán ser entregados por el interesado en:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y

- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

**Segundo.-** A petición del académico se podrá otorgar el 50% del apoyo por la mitad del tiempo, sin que esto afecte su derecho de ejercer el resto del beneficio en fecha posterior. En todo caso, deberá transcurrir un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la obtención del beneficio, atendiendo los lineamientos que se establezcan en la convocatoria vigente cuando se realice la solicitud para el apoyo complementario.

**Tercero.-** Se otorgará un incentivo que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); a los académicos que soliciten el beneficio del año sabático completo. Para el caso de los académicos que soliciten el beneficio del 50% del apoyo, por la mitad del tiempo, el PAGO ÚNICO será por el monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional); a estas cantidades se les retendrán los impuestos que correspondan.

**Cuarto.-** No podrá participar en este programa el personal académico que:

- a) Tenga cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y
- b) Goce del beneficio del año sabático para la obtención de un grado académico.

**Quinto.-** En caso de no cumplir con su programa de trabajo a juicio del Colegio Departamental, el académico deberá remborsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

**Sexto.-** La Coordinación General Académica, se encargará de recibir los documentos señalados y revisar que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, la CGA, solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de recursos a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión de los cheques correspondientes, mismos que serán entregados a la dependencia de adscripción de los académicos.

**Séptimo.-** Si durante la vigencia de este Acuerdo, existieran académicos que gocen del beneficio del año sabático y que no hayan recibido este incentivo, la Coordinación General Académica de manera oficiosa, notificará a los interesados de su derecho a recibir el apoyo que otorga este programa.

**Octavo.-** Los recursos económicos que se otorguen a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

**Noveno.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá el 7 de diciembre de 2007, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Décimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual y las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 27 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RG 45/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de fondeo.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

10. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa   | Monto                   |
|--|-------------------------|
| Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)                                       | \$ 10,198,000.00        |
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-S.N.I.) | \$ 17,400,000.00        |
| Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAL)                                  | \$ 4,700,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)                               | \$ 8,000,000.00         |
| Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)   | \$ 500,000.00           |
| Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)  | \$ 20,366,090.00        |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)                | \$ 7,300,000.00         |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)                  | \$ 4,500,000.00         |
| Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)   | \$ 1,250,000.00         |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 74,214,090.00</b> |

11. El presente Acuerdo RG 45/2007 regulará la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003, para financiar las acciones tendientes a establecer las condiciones idóneas para el desarrollo de proyectos de investigación.

12. En general, los objetivos que se pretenden alcanzar con este programa son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN (PROCOFIN)

### PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación, el cual tiene como objetivo satisfacer los requerimientos de gastos operativos para el desarrollo de los proyectos de investigación apoyados por entidades financiadoras externas o por la Universidad de Guadalajara; así como aquellos proyectos especiales emergentes autorizados por el Rector General.

### SEGUNDO. BENEFICIO

Se otorgará el monto estipulado en la carta institucional firmada por el Rector General.

### TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- I. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con un proyecto de investigación apoyado con recursos externos o institucionales, siempre y cuando no hubiese obtenido con anterioridad financiamiento para llevar a cabo las actividades planteadas en su proyecto;
- III. Contar con carta institucional de apoyo al proyecto, que especifique el compromiso del Rector General de otorgar fondos concurrentes;

### CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los proyectos de investigación que presenten algún adeudo económico o incumplimiento de los compromisos adquiridos para su ejecución, con la Universidad o cualquier Institución con la cual cuente con convenio.

### QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx) y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Formato de vale de la Dirección de Finanzas por el monto solicitado;
- II. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
- III. Cronograma de actividades y ministraciones.

## SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el apartado QUINTO, a más tardar el día 15 de octubre de 2007, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
- III. Una vez realizado lo anterior, la CGA, a través de CIP, dará el trámite correspondiente, ya sea ante la Dirección de Finanzas para la transferencia de los recursos, o bien, ante la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda que no procede la petición, en un plazo máximo de 7 días naturales, posteriores a la recepción de la solicitud en dicha Coordinación.
- IV. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba el vale de la dependencia de adscripción del trabajador, lo que hará del conocimiento del titular del Centro Universitario o Sistema y a la CGA mediante oficio.
- V. Para efecto de la comprobación de los recursos a que se refiere este Acuerdo, el académico será considerado como unidad responsable de proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva.
- VI. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar en 48 horas posteriores a su recepción.
- VII. El académico responsable deberá entregar un informe técnico sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa y de las actividades específicas contenidas en el cronograma, avalado por el Colegio Departamental, a más tardar el 3 de diciembre del año en curso, en la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia respectiva, con copia a la CGA, a través de la CIP.
- VIII. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 30 de noviembre de 2007 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción.
- IX. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará a más tardar el 15 de diciembre del año en curso, el total de informes financieros a la Dirección de Finanzas y una copia con sello de recibido a la CGA.
- X. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

## SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

## OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente para gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.
- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.
- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.
- 75101 Libros, textos y colecciones.
- 75204 Equipo de laboratorio.
- 7540 Equipo de cómputo.

## NOVENO. RESTRICCIONES

Los recursos obtenidos a través de este acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

## DÉCIMO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la firma de este Acuerdo y concluirá el 7 de diciembre de 2007, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## DÉCIMO PRIMERO.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RG 46/2007

**Acuerdo.** En la ciudad de Guadalajara, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. En el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" se plantea como una meta "Incrementar el 15% el número de investigadores incorporados al SIN y al SNCA con respecto al 2005".
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
6. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
  - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
  - b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
  - c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
  - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
  - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
  - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.
7. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no solo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
8. Para ello se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del SNI y CONACULTA por medio del SNCA.
9. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984 para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc)
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc)
- c) Aplicación de resultados de investigación
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión)
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales)
- f) Contribución al desarrollo institucional

Los nombramientos se solicitan por la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgan con base en la adscripción laboral del académico, en este caso la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiran a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

10. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos. Estos simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción se otorgan estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Creador emérito o Creador Artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte debe someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas
- d) Coreografía; obras estrenadas
- e) Letras: obras publicadas
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados

También son tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestra de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiran a obtener la distinción y estímulo del SNCA, o bien continuar en él, deben presentar su solicitud en términos de la convocatoria respectiva para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual) en el caso de creadores artísticos.

11. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

12. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa  | Monto                   |
|---|-------------------------|
| Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)  | \$10,198,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I.) | \$17,400,000.00         |
| Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAL)                                   | \$ 4,700,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)                                | \$ 8,000,000.00         |
| Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)  | \$ 500,000.00           |
| Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)   | \$ 20,366,090.00        |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)                 | \$ 7,300,000.00         |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)                   | \$ 4,500,000.00         |
| Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)  | \$ 1,250,000.00         |
| <b>Total</b>  | <b>\$ 74,214,090.00</b> |

13. El presente Acuerdo RG 46/2007 regulará la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I.), con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad cuente con las condiciones adecuadas para llevarse a cabo.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA. (PRO-S.N.I.).

### PRIMERO. OBJETIVO

Apoyar las actividades de investigación, difusión y formación de recursos humanos de los académicos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) adscritos por la Universidad de Guadalajara.

### SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Se otorgará apoyo económico a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente tengan nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO. BENEFICIO**

Se otorgará un apoyo único por la cantidad de \$ 35, 000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). El recurso puede ser utilizado de acuerdo a las prioridades y necesidades del investigador en una o algunas de las acciones que se describen a continuación:

**I. Participación en eventos académicos**

Apoyo para la participación como ponente y/o asistente a eventos académicos. Incluye el pago de inscripción, pasaje, viáticos (alimentación y hospedaje) y transporte interno.

**II. Pago de membresías**

Incluye el pago de inscripción o cuotas anuales para membresías en redes, consejos o asociaciones relacionadas con su trabajo de investigación.

**III. Pago de registro en índices**

Pago de registro de publicaciones en índices internacionales (ej. Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, etc.).

**IV. Adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo.**

Se apoya la adquisición de manera individual de equipo de cómputo y laboratorio, software, material de laboratorio o el pago de servicios de mantenimiento. También es posible adquirir de manera colectiva equipo de laboratorio conjuntando los beneficios individuales de un grupo de académicos para adquirir un solo equipo.

**CUARTO. DOCUMENTACIÓN**

La solicitud para participar en este programa deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación de Investigación y Posgrado (consultar [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)) y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, SUV o Titular del SEMS.
- b) Carta compromiso del ejercicio con apego a la normatividad vigente.

**QUINTO. ENTREGA**

Este apoyo financiero se entregará a través de una sola exhibición mediante cheque a nombre del investigador en el Centro Universitario o Sistema de su adscripción.

**SEXTO. NO PODRÁN PARTICIPAR**

Los académicos que se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, así como quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

**SÉPTIMO. RESPONSABLES**

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, es responsable este programa por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

**OCTAVO. PROCEDIMIENTO GENERAL**

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en los puntos anteriores de conformidad con el tipo de beneficio solicitado, a más tardar 15 de noviembre de 2007, en la Coordinación de Investigación del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o en la Secretaría Académica de SEMS.
- II. La Coordinación de Investigación del Centro Universitario, del SUV o la Secretaría Académica de SEMS, turnarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado, las solicitudes de los académicos para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en esta convocatoria.
- III. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, la Coordinación de Investigación y Posgrado devolverá el expediente a la instancia correspondiente, con copia al académico, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud.
- IV. Los recursos disponibles se asignarán según su orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con esta convocatoria.
- V. La Coordinación General Académica informará a la Dirección de Finanzas, con copia a los Centros Universitarios o Sistemas, los montos correspondientes, de acuerdo a las solicitudes procedentes recibidas, anexando la relación de los académicos beneficiados.
- VI. Los Centros Universitarios, el SUV, o el SEMS emitirán un vale por el monto autorizado.
- VII. La Dirección de Finanzas transfiere a las cuentas concentradoras de la diversas instancias de la red, el monto que amparan los vales, para la emisión del cheque a nombre de los académicos, en un plazo no mayor de cinco días naturales, incluidos en la relación elaborada por la Coordinación de Investigación y Posgrado. Para ello, el centro universitario y/o Sistema deberán elaborar un proyecto general en el P3e.
- VIII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del Programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

**NOVENO. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO****I. Para participación como ponente en eventos académicos:**

- a) Presentar solicitud al Rector del Centro Universitario, del SUV o al Director del SEMS, según corresponda su adscripción, para su autorización.
- b) Anexar carta de aceptación de la (s) ponencia (s) que presentará en los eventos. Para el caso de investigadores de origen extranjero, la carta de aceptación del evento no deberá ser del país de origen.
- c) Llenar el formato de solicitud de viáticos.
- d) Llenar el formato de autorización de transporte aéreo debidamente.
- e) Si su viaje es al extranjero deberá conservar el comprobante de la casa de cambio respectiva para poder validar, en el momento de la comprobación el tipo de cambio.
- f) Todo gasto requiere un comprobante de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Deberá observar los montos asignados de acuerdo a los lineamientos respectivos.
- h) Deberá presentar el informe respectivo dentro de los cinco días siguientes de realizado el evento.

**II. Para el pago de membresías a organizaciones, asociaciones o redes académicas se requiere:**

Presentar factura a nombre de la Universidad de Guadalajara con los datos fiscales de la institución; en los términos de la normatividad fiscal aplicable.

**III. Para el pago del registro en índices o publicaciones:**

Presentar factura a nombre de la Universidad de Guadalajara con los datos fiscales de la institución; en los términos de la normatividad fiscal aplicable.

**IV. Para la adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo**

Observar los requisitos y procedimiento señalados en el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Nota: Los formatos mencionados en la presente convocatoria estarán disponibles en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx).

**DÉCIMO. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

- I. Una vez recibido el recurso, el académico dispondrá de 60 días naturales para comprobar ante la Secretaría o Dirección Administrativa de su Centro o Sistema de adscripción y de acuerdo a la normatividad vigente los \$ 35,000.00 asignados.
- II. El Centro Universitario, el SUV o el SEMS comprobarán ante la Dirección de Finanzas el monto global otorgado. Una vez comprobado el monto total autorizado, enviarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado, copia del oficio emitido por la Dirección de Finanzas en donde conste la comprobación. Las adquisiciones de equipo de cómputo y laboratorio formarán parte del patrimonio institucional y deberán incorporarse a los bienes de la dependencia de adscripción del académico.
- III. Cada Rector de Centro Universitario, del SUV y el Director General SEMS será responsables de realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva.
- IV. Adicionalmente, cada Rector de Centro Universitario, del SUV y el Director General SEMS se obliga a comprobar la totalidad y en su caso la devolución de los recursos no ejercidos a más tardar el 15 de diciembre de 2007 ante la Dirección de Finanzas. Asimismo deberá entregar una copia con sello de recibido por la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Investigación y Posgrado.

**DÉCIMO PRIMERO. FINANCIAMIENTO**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA**

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 7 de diciembre de 2007.

**DÉCIMO TERCERO. NOTIFICACIÓN**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
 Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2007

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
 Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
 Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACUERDO RG 48/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado Jose Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de financiamiento y gestión de recursos externos.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2007 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
  - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
  - b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
  - c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
  - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
  - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
  - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

10. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa   | Monto                   |
|--|-------------------------|
| Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)                                       | \$ 10,198,000.00        |
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I) | \$ 17,400,000.00        |
| Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAL)                                  | \$ 4,700,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)                               | \$ 8,000,000.00         |
| Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)   | \$ 500,000.00           |
| Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)  | \$ 20,366,090.00        |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)                | \$ 7,300,000.00         |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)                  | \$ 4,500,000.00         |
| Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)   | \$ 1,250,000.00         |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 74,214,090.00</b> |

11. El presente Acuerdo **RG 48/2007** establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad, el cual tiene como objetivo la recuperación, sistematización, conservación, interpretación y difusión de los múltiples ámbitos de sentido de la vida de la Universidad de Guadalajara, con el proyecto: "Impactos de la Red universitaria en el Estado de Jalisco".

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD (PESU)

**PRIMERO.** El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual desarrollará un estudio para el conocimiento del impacto de la Red Universitaria en las diversas regiones del Estado. Para ello, la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, invitará a académicos destacados para constituirse en un equipo interdisciplinario que realice el mencionado estudio desde diversas dimensiones y a través de estudios específicos, trabajo de campo, talleres de discusión y presentación de resultados. Para ello, podrá contar con recursos económicos para la realización de contratos civiles necesarios para el buen desarrollo de este proyecto.

**SEGUNDO.** Para la realización de las acciones antes referidas, la Coordinación de Investigación y Posgrado elaborará la solicitud debidamente justificada. La Coordinación General Académica, previa revisión de su procedencia, tramitará ante la Dirección de Finanzas, la emisión de los cheques a que haya lugar.

Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la Coordinación de Investigación y Posgrado asume las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos del Acuerdo 03/2003 emitido el 31 de mayo de 2003 y la normatividad respectiva.

**TERCERO.** Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

|    |                            |
|----|----------------------------|
| 71 | Materiales y Suministros   |
| 72 | Servicios Generales        |
| 75 | Bienes Muebles e Inmuebles |

**CUARTO.** El ejercicio y comprobación de los recursos del programa PESU se realizará en estricto apego a los lineamientos que en esta materia establece la normatividad universitaria.

**QUINTO.** Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**SEXTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre 2007 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RG 49/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.

2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:

- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

3. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.

4. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

5. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables.

6. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara (Versión ampliada), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

7. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los

siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa   | Monto                   |
|--|-------------------------|
| Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)                                       | \$ 10,198,000.00        |
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I) | \$ 17,400,000.00        |
| Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAI)                                  | \$ 4,700,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SIN y SNCA (ESPROA-SNI)                               | \$ 8,000,000.00         |
| Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)   | \$ 500,000.00           |
| Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)  | \$ 20,366,090.00        |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)                | \$ 7,300,000.00         |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)                  | \$ 4,500,000.00         |
| Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)   | \$ 1,250,000.00         |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 74,214,090.00</b> |

8. El presente Acuerdo RG 49/2007 regulará la operación del Programa de Apoyo Financiero a Programas de Posgrados con Reconocimiento CONACYT (PROAPC), para financiar acciones tendientes a mejorar las condiciones de los programas de posgrado que cumplen con los requisitos de calidad establecidos por el CONACYT.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS DE POSGRADO CON RECONOCIMIENTO CONACYT (PROAPC)

### PRIMERO. OBJETIVO

El Programa de Apoyo Financiero a Programas de Posgrados con Reconocimiento CONACYT (PROAPC) tiene como objetivo estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Padrón Nacional de Posgrado del CONACYT.

### SEGUNDO. BENEFICIO

Se otorgará la cantidad de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a los programas de posgrado beneficiarios.

### TERCERO. REQUISITOS

Podrán participar aquellos programas de posgrados institucionales que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Padrón Nacional de Posgrado del CONACYT.

### CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

1. Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2006 a través del PROAEP (Programa de Concurrencias Financieras para Posgrado) y que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

**QUINTO. DOCUMENTACIÓN**

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (SUV), acompañada de los siguientes documentos:
  - a. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado.
  - b. Vale del Centro Universitario o del SUV, por la cantidad de ----- \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
2. En caso de haber sido beneficiado con recursos concurrentes (PROAEP) en el año 2006, presentar:
  - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
  - b. Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

Los formatos de los documentos señalados en los puntos anteriores pueden obtenerse en la siguiente dirección electrónica: [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)

**SEXTO. PROCEDIMIENTO**

- I. El Rector del Centro Universitario o del SUV presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 28 de septiembre de 2007 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
- II. La CGA, a través de la CIP, verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROAPC. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, devolverá el expediente al Centro Universitario o al SUV indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, regresando adjunto el vale correspondiente.
- III. Una vez determinada la procedencia de la solicitud, la CGA solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos, adjuntando el vale del Centro Universitario e informando al Rector respectivo.
- IV. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos en un plazo no mayor a 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba la solicitud de la CGA; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV y de la CGA, mediante oficio.
- V. El titular del Centro Universitario o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al Coordinador del Programa de Posgrado que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de los recursos.
- VI. El Coordinador del Programa del Posgrado solicitará con la debida anticipación los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CGA.
- VII. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 10 de diciembre de 2007, en la CIP.
- VIII. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 15 de diciembre de 2007 ante la Dirección de Finanzas, con copia a la CGA.
- IX. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

- X. No se autorizará ningún cambio de rubro o de fechas para ejercer el recurso.

**SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES**

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROAPC, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

**OCTAVO. FINANCIAMIENTO**

Los recursos económicos que se otorgarán a través del PROAPC, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa de posgrado beneficiario, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

**71. Materiales y suministros**

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.

**72 Servicios generales**

- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72301 Asesoría y capacitación.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.
- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72706 Derechos de autor y regalías.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.

**75 Bienes muebles e inmuebles**

- 75101 Libros, textos y colecciones.
- 75204 Equipo de laboratorio.
- 75401 Equipo de cómputo electrónico.
- 75602 Instrumental médico.

**NOVENO. VIGENCIA**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre 2007 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**DÉCIMO. NOTIFICACIÓN**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2007

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACUERDO RG 50/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.

2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:

- Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

3. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.

4. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

5. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutive décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables.

6. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara (Versión ampliada), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

7. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa   | Monto                   |
|--|-------------------------|
| Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)                                       | \$ 10,198,000.00        |
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SIN y SNCA. (PRO-S.N.I) | \$ 17,400,000.00        |
| Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAI)                                  | \$ 4,700,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)                               | \$ 8,000,000.00         |
| Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)   | \$ 500,000.00           |
| Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)  | \$ 20,366,090.00        |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)                | \$ 7,300,000.00         |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)                  | \$ 4,500,000.00         |
| Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)   | \$ 1,250,000.00         |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 74,214,090.00</b> |

8. El presente Acuerdo RG 50/2007, regulará la operación del Programa de Apoyo Financiero para programas de Calidad Institucional (PROAPI), el cual es creado para financiar acciones tendientes a mejorar las condiciones de los programas de posgrado. Este programa comprende tres subprogramas:

- Subprograma 1.** Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única y nuevas orientaciones terminales.
- Subprograma 2.** Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.
- Subprograma 3.** Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA PROGRAMAS DE POSGRADO DE CALIDAD INSTITUCIONAL (PROAPI)

### PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo, RG 50/2007, establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo Financiero a la Calidad del Posgrado Institucional (PROAPI) el cual tiene como objetivo estimular y fortalecer el posgrado institucional a través de la creación de nuevas orientaciones en los posgrados existentes y de nuevos posgrados de generación única, o en áreas prioritarias no cubiertas y nuevas orientaciones terminales, el estímulo a la eficiencia terminal de los posgrados vigentes y el apoyo a alumnos para estimular la matrícula en doctorados nuevos en el área de ciencias biológicas y agropecuarias.

### SEGUNDO. BENEFICIOS

Este programa cuenta con 3 subprogramas que a continuación se enlistan:

- Subprograma 1.** Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única y nuevas orientaciones terminales.
- Se otorgará un apoyo por la cantidad de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m. n.) a nuevas orientaciones de los programas de posgrado vigentes que hayan sido aprobadas por el H. Consejo General Universitario y hayan cumplido con todos los requisitos para la creación y modificación de los programas de posgrado señalados en el Reglamento General de Posgrado.
  - Se otorgará un apoyo por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m. n.) a nuevos programas

de posgrado en áreas prioritarias y campos no cubiertos de generación única, que hayan sido aprobados por el H. Consejo General Universitario y hayan cumplido con todos los requisitos para la creación de los programas de posgrado señalados en el Reglamento General de Posgrado.

### Subprograma 2. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

- Se otorgará un reconocimiento económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) menos impuestos, por alumno titulado, a los directores de tesis (académicos adscritos a la Universidad de Guadalajara) de posgrados vigentes que a partir del 1 de junio de 2006 hayan logrado la titulación de egresados de posgrados vigentes. El beneficio se otorgará hasta por un máximo de 2 titulados por director de tesis.

### Subprograma 3. Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas

- Se otorgará una beca por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, durante el ciclo escolar 2007-B (de agosto de 2007 a enero de 2008), para los alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

## TERCERO. REQUISITOS

### Subprograma 1. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única y nuevas orientaciones terminales.

- Podrán participar nuevos programas de posgrado en áreas estratégicas y no cubiertas, o de generación única en áreas prioritarias, una vez que sean aprobados por el H. Consejo General Universitario.
- Podrán participar las nuevas orientaciones terminales de programas de posgrado vigentes, una vez que sean aprobadas por el H. Consejo General Universitario.

### Subprograma 2. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.

- Los académicos adscritos a la Universidad de Guadalajara podrán participar si cubren los siguientes requisitos:
  - Contar con contrato individual de trabajo como académico en la Universidad de Guadalajara, vigente en la fecha en que se tituló el alumno.
  - Haber sido nombrado director de tesis de un alumno de un programa de posgrado vigente de la Universidad de Guadalajara, y
  - Haber concluido a partir del 01 de junio la dirección de tesis en un programa de posgrado vigente.
  - Que el alumno haya presentado y aprobado su examen de grado a partir del 01 de junio de 2006.

2. Los programas de posgrado vigentes contemplados en este subprograma son los siguientes:

| Centro      | Nivel        | Nombre del Posgrado  |
|-------------|--------------|--|
| CU ALTOS    | Maestría     | En Ciencias en Nutrición Animal  |
| CU COSTA    | Doctorado    | En Ciencias para el Desarrollo Sustentable                             |
| CU COSTA    | Maestría     | En Ciencias para el Desarrollo Sustentable                             |
| CU COSTA    | Maestría     | En Ciencias en Geofísica   |
| CUAAD       | Doctorado    | En Ciudad, Territorio y Sustentabilidad                                |
| CUAAD       | Maestría     | En Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana |
| CUAAD       | Maestría     | En Ciencias de la Arquitectura   |
| CUAAD       | Maestría     | En Ciencias Musicales, en el Área de Etnomusicología                   |
| CUAAD       | Maestría     | En Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos                             |
| CUAAD       | Maestría     | En Estudios Cinematográficos   |
| CUCBA       | Doctorado    | En Ciencias del Comportamiento, Análisis de la Conducta                |
| CUCBA       | Doctorado    | Ciencias del Comportamiento, Neurociencias                             |
| CUCBA       | Maestría     | En Ciencias del Comportamiento, Análisis de la Conducta                |
| CUCBA       | Maestría     | En Ciencias del Comportamiento, Neurociencias                          |
| CUCBA       | Maestría     | Interinstitucional en Ciencias Pecuarias                               |
| CUCBA       | Maestría     | En Educación Ambiental   |
| CUCBA       | Maestría     | En Ciencias en Salud Ambiental (Convenio CUCS)                         |
| CUCEA       | Maestría     | En Economía  |
| CUCEA       | Maestría     | En Gestión Pública   |
| CUCEA       | Maestría     | En Gestión y Políticas de la Educación Superior                        |
| CUCEA       | Maestría     | En Negocios y Estudios Económicos                                      |
| CUCEA       | Maestría     | En Tecnologías de Información  |
| CUCEA-COSTA | Maestría     | En Tecnologías para el Aprendizaje                                     |
| CUCEI       | Doctorado    | En Ciencias en Física  |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias en Hidrometeorología                                       |
| CUCEI       | Doctorado    | En Ciencias en Ingeniería Química                                      |
| CUCEI       | Doctorado    | En Ciencias en Procesos Biotecnológicos                                |
| CUCEI       | Especialidad | En Valuación   |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias de Microbiología e Inocuidad de Alimentos                  |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias en Física  |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias en Ingeniería Química                                      |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias en Química   |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias en Procesos Biotecnológicos                                |
| CUCEI       | Maestría     | En Ciencias de Productos Forestales                                    |
| CUCEI       | Maestría     | En Enseñanza de las Matemáticas  |
| CUCS        | Doctorado    | En Ciencias Biomédicas   |
| CUCS        | Doctorado    | En Genética Humana   |
| CUCS        | Doctorado    | En Farmacología  |
| CUCS        | Doctorado    | En Ciencias de la Salud Pública  |
| CUCS        | Doctorado    | En Biología Molecular en Medicina                                      |
| CUCS        | Doctorado    | En Ciencias de la Salud en el Trabajo                                  |
| CUCS        | Maestría     | En Nutrición Humana Orientación Materno Infantil                       |
| CUCS        | Maestría     | En Terapia Familiar  |
| CUCS        | Maestría     | En Ciencias de la Salud en el Trabajo                                  |
| CUCS        | Maestría     | En Gerontología  |
| CUCS        | Maestría     | En Ciencias de la Salud Pública  |
| CUCS        | Maestría     | En Gerencia de Servicios de Salud                                      |

|       |              |  |
|-------|--------------|--|
| CUCSH | Doctorado    | En Ciencias Sociales                           |
| CUCSH | Doctorado    | En Educación                                   |
| CUCSH | Maestría     | En Ciencias Sociales                           |
| CUCSH | Maestría     | En Comunicación                                |
| CUCSH | Maestría     | En Desarrollo Local y Territorio               |
| CUCSH | Maestría     | En Historia de México                          |
| CUCSH | Maestría     | En Lingüística Aplicada                        |
| CUCSH | Maestría     | En Estudios de Literatura Mexicana             |
| CUCSH | Maestría     | En Investigación En Ciencias de La Educación   |
| CUCSH | Maestría     | En Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera |
| CUCSH | Especialidad | En Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera |

**Subprograma 3. Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas**

1. Ser alumno del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.
2. Dedicación de tiempo completo al programa de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.
3. Profesores UdeG: contar con licencia laboral.

**CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR**

**Subprograma 2. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.**

1. Los directores de tesis de programas cancelados a través de los dictámenes I/2005/215 y I/2007/082 (consultar los dictámenes en www.hcgu.udg.mx y el listado de programas cancelados no participantes en www.cga.udg.mx).

**Subprograma 3. Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.**

1. Alumnos que cuente con otro tipo de beca o apoyo económico de alguna institución u organización para cursar este doctorado.
2. Alumnos que se encuentren laborando.

**QUINTO. DOCUMENTACIÓN**

**Subprograma 1. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única y nuevas orientaciones terminales.**

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (SUV), acompañada de los siguientes documentos:
2. Listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas. El listado deberá estar firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado.
3. Vale del Centro Universitario por la cantidad de-----\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Los formatos de los puntos 1 al 3 se encuentran disponibles en www.cga.udg.mx

**Subprograma 2. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.**

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud del director de tesis, dirigido al Rector General.
2. Constancia del coordinador del programa de posgrado en la cual se especifique: nombre del director de tesis, nombre del alumno, título de la tesis y fecha de presentación del examen de grado, y
3. Copia del acta del examen de grado del alumno cuya tesis se dirigió.

**Subprograma 3. Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.**

1. Solicitud dirigida al Rector General firmada por el Rector del Centro Universitario, acompañada de los siguientes documentos.
2. Copia del dictamen de los alumnos admitidos al doctorado.
3. Solicitud del apoyo firmada por el alumno.
4. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa y de reembolso del apoyo en caso de baja del programa por cualquier motivo, firmada por el alumno con el visto bueno del coordinador del doctorado.

**SEXTO. PROCEDIMIENTO**

**Subprograma 1. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única y nuevas orientaciones terminales.**

- I. El Rector del Centro Universitario o del SUV presentará la solicitud y documentación referida en el punto quinto, a más tardar el 01 de noviembre de 2007 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
- II. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROAPI. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, devolverá el expediente al Centro Universitario o al SUV indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, regresando adjunto el vale correspondiente.
- III. Una vez determinada la procedencia de la solicitud, la CGA solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos, adjuntando el vale del centro universitario, informando al Rector respectivo.
- IV. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba la solicitud de la CGA, lo que hará del conocimiento mediante oficio del Rector del Centro y a la CGA.
- V. El titular del Centro Universitario o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al Coordinador del Programa de Posgrado que los recursos se encuentran disponibles, a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de los recursos.
- VI. El Coordinador del Programa de Posgrado solicitará con la debida anticipación los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CGA.
- VII. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 10 de diciembre de 2007, en la CGA, con atención a la CIP.
- VIII. El Rector del Centro Universitario o del SUV deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 15 de diciembre de 2007 ante la Dirección de Finanzas.
- IX. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- X. No se autorizará ningún cambio de rubro o de fechas para ejercer el recurso.

**Subprograma 2. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.**

- I. El académico deberá presentar su solicitud y documentación a más tardar el 01 de noviembre de 2007, en la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa revisará y turnará a la CIP las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. La fecha límite para recibir solicitudes en la CIP es el 15 de noviembre de 2007.

- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes, que no excederán de dos apoyos por académico y hasta que dichos recursos se agoten o concluya este programa, de conformidad con el presente Acuerdo.
- IV. En caso de incumplimiento de los requisitos de para participar, la CIP devolverá el expediente al Secretario o Director Administrativo correspondiente indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, quien deberá informar al académico.
- V. Una vez determinada la procedencia de la solicitud, la CGA solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la Coordinación General de Recursos Humanos para la elaboración y entrega de la nómina a las dependencias respectivas.
- VI. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

**Subprograma 3. Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.**

- I. El Rector del Centro Universitario presentará la solicitud y documentación referida en el apartado QUINTO. DOCUMENTACIÓN, a más tardar el 15 de septiembre de 2007 en la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP).
- II. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el presente Acuerdo. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, devolverá el expediente al Centro Universitario indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, regresando adjunto el vale correspondiente.
- III. Una vez determinada la procedencia de la solicitud, la CGA solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la Coordinación General de Recursos Humanos para la elaboración y entrega de la nómina a las dependencias respectivas.
- IV. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

**SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES**

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROAPI, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

**OCTAVO. FINANCIAMIENTO**

Los recursos económicos que se otorgarán a través del PROAPI serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa de posgrado beneficiario, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto" y de acuerdo al subprograma de la presente convocatoria en que se participe.

**Subprograma 1. Creación de nuevos posgrados en áreas estratégicas, de generación única y nuevas orientaciones terminales.**

**71. Materiales y suministros**

- 71101 Material de oficina.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.
- 71105 Material y útiles de equipo de cómputo.
- 71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 71504 Materiales y suministros de laboratorio.

**72 Servicios generales**

- 72101 Servicio postal y mensajería.
- 72301 Asesoría y capacitación.
- 72303 Servicios estadísticos y geográficos.
- 72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.
- 72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- 72606 Servicios de instalación.
- 72702 Impresiones y publicaciones oficiales.
- 72706 Derechos de autor y regalías.
- 72801 Pasajes.
- 72802 Viáticos.

**75 Bienes muebles e inmuebles**

- 75101 Libros, textos y colecciones.
- 75204 Equipo de laboratorio.
- 75401 Equipo de cómputo electrónico.
- 75602 Instrumental médico.

**Subprograma 2. Apoyo al incremento de la eficiencia terminal de posgrado.**

**61 Personal académico**

- 61104 Honorarios asimilables a salarios

**Subprograma 3. Beca para alumnos del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.**

**73 Ayudas Sociales**

- 7310 Becas

**NOVENO. VIGENCIA**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre 2007 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**DÉCIMO. NOTIFICACIÓN**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2007

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**

Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RG 51/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.

2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:

- Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

3. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.

4. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

5. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutive décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables.

6. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara (Versión ampliada), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

7. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa  | Monto                   |
|---|-------------------------|
| Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)  | \$ 10,198,000.00        |
| Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SIN y SNCA. (PRO-S.N.I.) | \$ 17,400,000.00        |
| Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAI)                                   | \$ 4,700,000.00         |
| Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SIN y SNCA (ESPROA-SNI)                                | \$ 8,000,000.00         |
| Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)  | \$ 500,000.00           |
| Programa de Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)                                     | \$ 20,366,090.00        |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)                 | \$ 7,300,000.00         |
| Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)                   | \$ 4,500,000.00         |
| Programa de Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)  | \$ 1,250,000.00         |
| <b>Total</b>  | <b>\$ 74,214,090.00</b> |

8. El presente Acuerdo RG 51/2007 regulará la operación del Programa de Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado (AFP), el cual fue creado en el año 2005, con el objeto de financiar estudios de seguimiento de egresados de programas de posgrado, gastos de difusión, talleres específicos de actualización o eventos necesarios para mantener la calidad de los programas antes mencionados.

9. Durante los años en que estuvo vigente dicho programa se han realizado estudios de seguimiento de egresados; se realizó el pago de asesorías para talleres específicos, se pagó el material de

difusión para las ferias de posgrado, se efectuó el pago para la participación en eventos específicos de posgrado, se otorgaron estímulos económicos a directores de tesis por titulación de alumnos y se adquirió equipo de apoyo académico y administrativo. Con lo anterior se contribuyó a lograr que 34 programas de posgrado ingresaran al padrón de posgrados del CONACYT.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO (AFP)

**PRIMERO.** El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado (AFP) que podrán ser, entre otros:

- Complementarias a los programas PROAPC y al PROAPI;
- Destinadas a la difusión, en general, de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- Estudios específicos para los posgrados (de pertinencia, de impacto, egresados, etc.);
- Talleres para las áreas involucradas con los programas de posgrado,
- Pago de participación en eventos específicos de posgrado, evaluaciones y asesorías para estrategias que tiendan a su fortalecimiento.

**SEGUNDO.** Para la realización de las acciones antes referidas, la Coordinación de Investigación y Posgrado elaborará la solicitud debidamente justificada. La Coordinación General Académica, previa revisión de su procedencia, tramitará ante la Dirección de Finanzas, la emisión de los cheques a que haya lugar.

Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la Coordinación de Investigación y Posgrado, asume las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos del Acuerdo 03/2003 emitido el 31 de mayo de 2003 y de la normatividad respectiva.

**TERCERO.** Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

|    |                            |
|----|----------------------------|
| 71 | Materiales y Suministros   |
| 72 | Servicios Generales        |
| 75 | Bienes Muebles e Inmuebles |

**CUARTO.** El ejercicio y comprobación de los recursos del programa AFP se realizará en estricto apego a las normas que en esta materia establece la normatividad universitaria.

**QUINTO.** Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**SEXTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre 2007 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2007

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 5 fracción II, 32, 35 fracción X de la Ley Orgánica; 95 fracciones V y XII del Estatuto General; 9 fracción I, 9-H fracciones I y III del Reglamento Interno de la Administración General.

## CONVOCA

A su personal académico a participar en el

### PROGRAMA DE IMPULSO AL TALENTO E INCORPORACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (PITAI)

#### OBJETIVO

Promover el interés, el vocacionamiento y la incorporación temprana de estudiantes de nivel medio superior y de pregrado a la investigación. Este programa comprende dos sub-programas:

#### A) INCORPORACIÓN TEMPRANA A LA INVESTIGACIÓN:

#### BENEFICIOS

a) Se otorgarán recursos económicos hasta por la cantidad de -----  
 - - - - \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para las acciones que se describen a continuación:

- I. Actividades de orientación científica: conferencias, simposio, talleres de ciencia para jóvenes, charlas en el aula, visitas guiadas y semanas de la ciencia. Dichos eventos deben tener como característica, ser de divulgación y presentar el estado de conocimiento o del arte así como los problemas que enfrenta el país respecto a alguna temática científica.
- II. Pago de inscripción y viáticos para la asistencia de alumnos a eventos académicos, bajo la supervisión de un académico.
- III. Promover actividades de iniciación a la investigación: desarrollo de trabajos de investigación por alumnos de bachillerato o licenciatura (alumnos de 1°. a 6°. semestre), trabajos de tesis y estancias cortas de investigación (máximo 15 días) bajo la supervisión y guía de un investigador en centros de investigación y universidades nacionales.

#### REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa.

#### De los académicos:

- a) Ser académico con contrato de trabajo vigente en la Universidad de Guadalajara.

#### De los alumnos:

- a) Ser alumno de nivel medio superior o pregrado de la Universidad de Guadalajara;

#### NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático otorgado por la Universidad de Guadalajara.
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

Los alumnos que cuenten con:

- III. Nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios.
- IV. Apoyo para estancias a través de otras dependencias de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.
- V. Beca a través de proyectos de investigación con financiamiento externo.

#### DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) (consultar [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)) y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de apoyo del rector del centro universitario, del SUV o del titular del SEMS.
- b) El formato de vale establecido por la Dirección de Finanzas, por la cantidad correspondiente.

En caso de solicitar apoyo para actividades de orientación científica:

- Presentar el programa, objetivos y presupuesto desglosado de los gastos requeridos.

c) En caso de solicitar apoyo para asistir a eventos:

- Presentar programa del evento, justificación, lista de estudiantes, carta de permiso del coordinador de carrera, desglose de gastos.

d) En caso de solicitar apoyo para actividades de iniciación, presentar la siguiente documentación según sea el caso:

- Propuesta de investigación a desarrollar, avalada por un académico.
- Propuesta de trabajo de tesis autorizada por el correspondiente coordinador de la carrera.
- Carta de aceptación firmada por el investigador receptor, plan de trabajo a realizar y presupuesto de gastos de acuerdo al reglamento de viáticos.

#### PROCEDIMIENTO

- I. Los interesados presentarán su solicitud y la documentación referida en los puntos anteriores de conformidad al tipo de beneficio solicitado, a más tardar el 15 de noviembre de 2007, en la Coordinación de Investigación del Centro o en la Secretaría Académica del SEMS.
- II. La Coordinación de Investigación, Secretaría Académica o Dirección Académica, turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) las solicitudes de los académicos para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en esta convocatoria.
- III. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, la Coordinación de Investigación y Posgrado devolverá el expediente a la instancia correspondiente, con copia al académico, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud.
- IV. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con esta convocatoria.
- V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir del ingreso del trámite. Asimismo informará la liberación de los recursos a la CIP y a la Secretaría o Dirección Administrativa del centro universitario, del SUV o del SEMS.
- VI. La Secretaría o Dirección Administrativa del centro universitario, del SUV o del SEMS entregarán los recursos al académico de acuerdo a la normatividad vigente.
- VII. En caso de que el académico no reciba los recursos en los términos establecidos en esta convocatoria podrá solicitar la intervención de la Coordinación General Académica para el seguimiento del trámite.
- VIII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del Programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- IX. Los apoyos se otorgarán previa aprobación de la solicitud, mediante transferencia a la cuenta concentradora del centro universitario, del SUV o del SEMS, de acuerdo a la adscripción del académico.

#### Comprobación de los recursos:

- I. Una vez realizados los gastos autorizados, el académico deberá presentar, en un plazo no mayor de cinco días naturales, a la Secretaría o Dirección Administrativa del centro universitario, del SUV o del SEMS los comprobantes en original. Deberá también adjuntar un informe del evento académico.
- II. Los comprobantes de viáticos que se autorizan sólo podrán consistir en: alimentación, transporte aéreo, transporte interno y hospedaje de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad aplicable.  
 Los viáticos en ningún caso incluirán el pago de propinas, bebidas alcohólicas, lavandería, renta de vehículos, llamadas telefónicas ni gasolina.
- III. No se pagan honorarios para investigadores invitados.
- IV. El titular del centro universitario del SUV o del SEMS será responsable de realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Ampliado, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003, emitido por el Rector General y demás normatividad aplicable.
- V. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad y/o devolución de los recursos no ejercidos a más tardar el 15 de diciembre de 2007 ante la

Dirección de Finanzas. Asimismo, deberá entregar una copia con sello de recibido por la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Investigación y Posgrado

#### FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

#### COMPROMISOS

- a) Los académicos deberán entregar un reporte técnico sobre el impacto y beneficios del evento llevado a cabo.
- b) Los alumnos deberán entregar un reporte técnico sobre los beneficios, avances de tesis y/o resultados de la investigación.
- c) El incumplimiento en la presentación de informes técnicos y/o financieros será motivo de restricción en futuros apoyos.

#### VIGENCIA

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluirá el 15 de noviembre de 2007, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa.

#### B) INCORPORACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN:

#### OBJETIVO

Mejorar las condiciones de producción en la investigación de los académicos miembros activos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) adscritos por la Universidad de Guadalajara.

#### BENEFICIO

Se autorizará la contratación por tiempo determinado de un ayudante para auxiliar a un académico en acciones o actividades específicas propias del trabajo de investigación que está realizando para la Universidad de Guadalajara. Sólo se autorizará un ayudante por académico.

La cantidad mensual a pagar por el servicio que preste el ayudante será por: -----  
----- \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) –menos impuestos–. El contrato se autorizará con duración máxima de cuatro meses y su vigencia en ningún caso será posterior al 15 de diciembre de 2007.

#### REQUISITOS

- I. Son requisitos para solicitar la contratación de un ayudante, los siguientes:
  - a) Ser miembro activo del SNI o del SNCA adscritos por la Universidad de Guadalajara;
  - b) Ser miembro del personal académico vigente de la Universidad de Guadalajara;
  - c) Haber dirigido al menos una tesis de un alumno de la Universidad de Guadalajara que se haya titulado en licenciatura o posgrado entre febrero de 2005 y julio de 2007.
- II. No podrá ser considerado para participar en este programa el personal académico que:
  - a) Se encuentre en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático;
  - b) Tenga cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo; y
  - c) Esté con licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.
- III. Son requisitos para participar como ayudante en este programa, los siguientes:
  - a) Tener nacionalidad mexicana, y
  - b) Haber cursado más del 60% de los créditos de licenciatura, TSU, egresados de una licenciatura o estudiantes de posgrado. En todos los casos, se requiere que sean o hayan sido estudiantes de la Universidad de Guadalajara; además, cuando exista protocolo de tesis, el tema deberá estar relacionado con el proyecto de investigación que desarrolla el académico miembro del SNI o del SNCA.
- IV. No podrá ser considerado para participar en este programa como ayudantes quienes:
  - a) Cuenten con algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, y
  - b) Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara y/o instituciones externas.

Cada ayudante sólo podrá contratarse con un investigador durante la vigencia de este programa.

#### DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse por el académico en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Justificación de la contratación del ayudante;
- II. Síntesis o resumen de su proyecto de investigación;
- III. Ficha de información de las actividades a desarrollar por el ayudante;
- IV. Aquellos relacionados con el ayudante, entre otros:
  - a) En su caso, copia de la autorización del tema de tesis y de su protocolo;
  - b) Ficha básica de información en el formato elaborado por la Coordinación General de Recursos Humanos;
  - c) Copia del acta de nacimiento;
  - d) Comprobante de domicilio;
  - e) Identificación con fotografía y firma; y
  - f) Constancia, certificado de estudios o carta de pasante.

#### PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 19 de octubre de 2007, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción, para su remisión a la Coordinación General Académica.
- II. La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria e informará el resultado a la Secretaría o Dirección Administrativa, así como a la Coordinación General de Recursos Humanos en caso de ser aprobada la solicitud.
- III. La Coordinación General de Recursos Humanos informará a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva la autorización de la contratación; esta última, imprimirá el contrato respectivo y recabará las firmas respectivas y emitirá la nómina a favor de la dependencia de adscripción del académico.
- IV. La Secretaría o Dirección Administrativa dará seguimiento a este trámite y notificará al académico el periodo de vigencia del contrato.
- V. Por ningún motivo se deberá solicitar la realización del trabajo al ayudante propuesto hasta no contar con la notificación de la autorización del contrato correspondiente. En caso contrario el investigador incurrirá en responsabilidad.
- VI. Al término de la contratación, el académico informará a la Secretaría o Dirección Administrativa del Centro Universitario o Sistema de adscripción las actividades realizadas por su ayudante, con copia a la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- VII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos de este programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

#### FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

#### VIGENCIA

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente y concluirá el 7 de diciembre de 2007, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Ambos sub-programas serán vigentes hasta que el recurso se agote.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 9 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Administración General.

## CONVOCA

A los trabajadores universitarios a participar en el

### PROGRAMA DE APOYO PARA PAGO DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO

#### I. OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado son:

- Incrementar el número de académicos con posgrado en la Institución para fortalecer los cuerpos académicos y mejorar la calidad de los programas educativos, y
- Fortalecer la profesionalización de la planta administrativa para mejorar la calidad de los procesos administrativos.

#### II. BENEFICIO

Se otorgará exclusivamente el pago de inscripción, matrícula y colegiatura que deba cubrir el trabajador para ingresar o permanecer en el posgrado que corresponda a ciclos escolares que inicien en el presente año.

#### III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado;
- Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera, o de asignatura con carga horaria mínima de 10 horas/semana/mes, o bien, como trabajador administrativo, de confianza o directivo;
- Haber laborado de manera ininterrumpida en la Universidad los dos años previos a la fecha de presentación de la solicitud del trabajador;
- Haber sido aceptado o estar cursando un posgrado de calidad para la obtención de diploma de especialidad, cuyo plan de estudios tenga una duración mínima de dos años; o bien, el grado de maestro o doctor.

Se consideran posgrados de calidad aquellos que se encuentren en el listado emitido por la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Posgrado; o bien, demuestren su calidad por los medios idóneos o que se encuentren publicados como de calidad en los *ranking* emitidos por cada país.

- Quienes soliciten este apoyo para la continuación de sus estudios, deberán acreditar promedio mínimo de ochenta o su equivalente, en el semestre o ciclo escolar inmediato anterior, y
- Presentar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

#### IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los trabajadores que:

- Estén gozando de una beca para realizar estudios de posgrado, otorgada por la Universidad de Guadalajara o por otra institución pública o privada, excepto aquellos que se encuentren inscritos en el Programa Nacional de Fortalecimiento del Posgrado (CONACYT);
- Se encuentren en licencia de cualquier tipo, excepto cuando estén cubriendo otra plaza en la Universidad de Guadalajara o se haya autorizado para cursar algún programa de posgrado inscrito en el Programa Nacional de Fortalecimiento del Posgrado (CONACYT), y
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

#### V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx), y se acompañará de los siguientes documentos:

- Constancia oficial de aceptación por la institución sede del posgrado, el nivel de estudios, disciplina, así como fecha de inicio y término del programa;
- Constancia de calificaciones con promedio del ciclo anterior, para quienes participen por este apoyo para continuar sus estudios;
- Carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica, y
- Factura emitida a favor de la Universidad de Guadalajara, que cumpla con los lineamientos establecidos en el anexo del Acuerdo 003/2003 suscrito por el Rector General de esta Casa de Estudios; en el caso de instituciones en el extranjero, comprobante o recibo oficial correspondiente; y cuando se trate de los posgrados de esta Institución deberá enviar la orden de pago.

#### VI. PROCEDIMIENTO

- Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
- Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa,
- El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, y
- Las dependencias de la Administración General, en la Secretaría respectiva o su equivalente.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, o de la Secretaría respectiva o su equivalente de las dependencias de la Administración General, consultará a las instancias correspondientes.

5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos, adjuntando la petición de pago para cada uno de los participantes, dirigida a la Coordinación General de Recursos Humanos.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ya sea, ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, notificará a la instancia solicitante cuándo del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

7. En caso de que el trabajador no reciba el reembolso, en los términos establecidos en esta convocatoria, podrá solicitar la intervención de la Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación General Académica. La Vicerrectoría Ejecutiva, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles, y

8. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la dependencia de la Administración General respectiva.

#### VII. COMPROMISOS

El beneficiado se compromete a entregar en la Secretaría o Dirección Administrativa, quien las turnará a la Coordinación General Académica, copia simple de lo siguiente:

- Constancia de calificaciones que incluya el promedio obtenido, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la terminación del ciclo escolar correspondiente;
- Al concluir el programa de estudios; diploma correspondiente para el caso de las especialidades, para la maestría el grado académico en un periodo no mayor a un año, y de dos años para el doctorado, y
- Obtener un promedio mínimo de ochenta, en el ciclo escolar para el que recibió el apoyo a que se refiere esta convocatoria.

En el caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

#### VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 7 de diciembre de 2007, según lo que ocurra primero.

Los trabajadores que hayan iniciado o continuado sus estudios de posgrado durante el ciclo inmediato anterior a esta publicación, podrán recibir los beneficios referidos, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en esta convocatoria y no hayan obtenido recursos en el programa anterior.

#### IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros autorizados para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 27 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 53 fracciones I, III, y IV del Estatuto del Personal Académico, 9 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Administración General.

## CONVOCA

A su personal académico a participar en el

### PROGRAMA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS (PREA)

#### I. OBJETIVO

Propiciar la actualización, perfeccionamiento e intercambio de conocimientos con el fin de mejorar el desempeño de los académicos.

#### II. BENEFICIO

Se otorgará un incentivo económico consistente en un pago único, sujeto a las disposiciones fiscales aplicables, de acuerdo al siguiente tabulador:

| DURACIÓN DE LA ESTANCIA           | NACIONAL     | EXTRANJERO   |
|-----------------------------------|--------------|--------------|
|                                   | MONTO        | MONTO        |
| De 30 a 60 días (hasta 2 meses)   | \$ 15,000.00 | \$ 30,000.00 |
| De 61 a 120 días (hasta 4 meses)  | \$ 20,000.00 | \$ 40,000.00 |
| De 121 a 180 días (hasta 6 meses) | \$ 25,000.00 | \$ 50,000.00 |

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 30 días y máximo de 6 meses. El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia de la presente convocatoria.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara con el goce pleno de sus derechos durante el periodo de su estancia.

#### III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser trabajador académico de la Universidad de Guadalajara, con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado;
2. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera de tiempo completo;
3. Haber laborado de manera ininterrumpida el último año previo a la fecha de presentación de la solicitud del académico;
4. Contar al menos con tres años de antigüedad al servicio de la Universidad;
5. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Contar con diploma de Especialidad, cuyo programa de estudios sea mayor de dos años;
  - b) Contar con grado de Maestro o Doctor, o
  - c) Realizar una estancia con el objeto de obtener un título o grado académico.
6. Contar con el plan de trabajo de las actividades académicas que desarrollará durante su estancia, en el que se especifiquen los beneficios institucionales, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del departamento, escuela o dependencia que podrán cumplirse a través de su estancia;
7. Que la estancia que se pretende llevar a cabo, se desarrolle fuera del Estado de Jalisco, en instituciones educativas, de investigación, empresas, industrias o sector de servicios afines a su campo disciplinar o de investigación, y
8. Presentar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

#### IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los académicos que:

1. Gocen de apoyo económico para asistir simultáneamente a otro evento.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

#### V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx), y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Diploma de Especialidad, del grado académico de Maestro o Doctor, o documento que acredite que la estancia que realiza es con la finalidad de obtener título o grado académico.
2. Constancia oficial de aceptación de la institución donde realizará la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando el tiempo de duración de la misma;
3. Plan de trabajo a desarrollar durante su estancia, que cumpla con lo establecido en el apartado de requisitos, y cuente con el visto bueno del Jefe de Departamento, el Titular de la dependencia, Director Administrativo o en su caso el Coordinador General respectivo.

El visado del plan de trabajo se otorgará siempre y cuando la ausencia del académico no afecte los servicios que presta la dependencia, y

4. Carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)

#### VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, al menos con 20 (veinte) días de anticipación al inicio de su estancia, durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o del Sistema de Universidad Virtual, consultará a las instancias correspondientes.

5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos, adjuntando la petición de pago para cada uno de los participantes, dirigida a la Coordinación General de Recursos Humanos.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ya sea, ante el Rector General para la emisión de la carta comisión y ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, notificará a la instancia solicitante cuándo del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

7. En caso de que el trabajador no reciba el reembolso, en los términos establecidos en esta convocatoria, podrá solicitar la intervención de la Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación General Académica. La Vicerrectoría Ejecutiva, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles, y

8. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la dependencia de la Administración General respectiva.

#### VII. COMPROMISOS

El beneficiario se compromete a:

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia;
2. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
3. Entregar, en un plazo no mayor de siete días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción, con copia a la Coordinación General Académica.

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se descontará vía nómina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

#### VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 7 de diciembre de 2007, según lo que ocurra primero.

#### IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo del Personal Académico".

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 27 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 9 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Administración General.

## CONVOCA

A su personal académico a participar en el

### PROGRAMA DE APOYO A PONENTES

#### I. OBJETIVO

Promover que los académicos participen como ponentes en foros especializados en los cuales puedan difundir sus productos de investigación, proyectos o experiencia docente.

#### II. BENEFICIOS

A los académicos que resulten beneficiados con este programa se les otorgará apoyo económico para solventar los gastos por concepto de inscripción y viáticos que origine su participación en el evento académico, hasta por el monto establecido en los lineamientos para la asignación de viáticos de conformidad con la normatividad respectiva.

Cada académico podrá recibir apoyo hasta por un máximo de dos eventos en el periodo de vigencia de esta convocatoria.

#### III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de tiempo completo;
2. Haber laborado de manera efectiva en la Universidad los dos años previos a la fecha de la presentación de la solicitud del académico;
3. Presentar la(s) ponencia(s) en un evento académico que se realice fuera del Estado de Jalisco, excepto cuando se trate de eventos internacionales reconocidos por su calidad y antecedentes. Las ponencias deberán contribuir al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo correspondiente, y
4. Contar con el apoyo del Jefe de Departamento, Director de Escuela o titular de la dependencia de adscripción.

#### IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los académicos que:

1. Cuenten con licencia de cualquier tipo, excepto en los siguientes casos:
  - a) Que estén cubriendo otra plaza académica en la Universidad de Guadalajara;
  - b) Que tengan la condición de becario, o
  - c) Que se les haya otorgado la licencia para cursar estudios de posgrado.
2. Tenga cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
3. Más de un académico por ponencia.

#### V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx), y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Carta de apoyo expedida por el Jefe de Departamento, Director de Escuela o titular de la dependencia de adscripción, en la que se deberá especificar los beneficios institucionales que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del departamento, escuela o dependencia que podrán cumplirse a través de la presentación del académico;
2. Constancia oficial de aceptación como ponente al evento, en la que se especifiquen las fechas de inicio y conclusión del mismo; y
3. Carta compromiso suscrita por el académico, en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx)

#### VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de esta convocatoria, para:
  - a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
  - b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
  - c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o del Sistema de Universidad Virtual, consultará a las instancias correspondientes.

5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos, adjuntando la petición de transferencia de recursos para cada uno de los participantes, adjuntando el vale correspondiente.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica tramitará ya sea, ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la dependencia de adscripción del trabajador, o bien, notificará a la instancia solicitante cuándo del expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos. Para ello, el Centro Universitario y/o Sistema, deberán elaborar un proyecto general en el P3e.

7. El titular de la dependencia de adscripción a través del área de finanzas emitirá el cheque correspondiente a favor del académico en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la recepción de los recursos en la cuenta bancaria concentradora.

8. El académico, en un plazo no mayor de cinco días naturales posteriores a la conclusión del evento, deberá entregar en el área de finanzas de su dependencia de adscripción, los documentos originales que comprueben los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. El titular de la dependencia deberá remitir a la Dirección de Finanzas, los documentos comprobatorios debidamente revisados.

9. En caso de que el académico no ejerza los recursos en los conceptos aprobados, deberá depositarlos en la cuenta bancaria general de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas. Para efectos de comprobación entregará la ficha original de dicho depósito al área de finanzas de su dependencia.

10. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

11. En caso de que el académico no reciba respuesta a su solicitud o en su caso, el recurso autorizado en los términos establecidos en esta convocatoria, podrá solicitar la intervención de la Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación General Académica. El Vicerrector Ejecutivo, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

#### VII. COMPROMISOS

El académico se compromete a entregar en la instancia correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento:

1. El informe escrito de los resultados de su participación en el evento académico y una copia de la constancia de participación como ponente, al titular de la dependencia de adscripción, con copia a la Coordinación General Académica, y
2. El original de los comprobantes y las facturas de los gastos erogados, que cumplan con los requisitos fiscales a nombre de la Universidad de Guadalajara de conformidad con el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva.

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos o no ejercidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se descontará el monto correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso. Igual trámite se seguirá si los comprobantes o facturas no reunieran los requisitos establecidos.

#### VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 7 de diciembre de 2007, según lo que ocurra primero.

Cuando el académico hubiera participado en algún evento de carácter nacional o internacional dentro del periodo comprendido entre el 8 de enero y la fecha de publicación de esta convocatoria, podrá solicitar el reembolso de los gastos efectuados en los conceptos a que se refiere el apartado II, así como cumplir en lo conducente con los requisitos establecidos en la misma y contar con los documentos que comprueben el gasto, los cuales deberán sujetarse a lo establecido en el Acuerdo 003/2003, emitido por el Rector General.

#### IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los académicos que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 27 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General